

Gobierno
del Estado



SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

Coahuila
de Zaragoza

Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de Torreón

Núm.: GIF02003-15-04-126/18

Exp.: GIF0502003/15

R. F. C.: MESR680501MC3

C. RAÚL MEJÍA SALDAÑA
BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO No. 113
DIVISIÓN DEL NORTE
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27270

Asunto: Se deja sin efectos la resolución contenida
en el oficio No. GIF02003-15-04-192/15
de fecha 6 de Noviembre de 2015

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 26 de Septiembre de 2018.

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones I y II; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); Novena primer y tercer párrafos y Décima primer párrafo, fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y en los Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones II y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y en los Artículo 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción V y Último párrafo de dicho



Núm.: GIF02003-15-04-126/18

Exp.: GIF0502003/15

R. F. C.: MESR680501MC3

Hoja No. 2

artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I III, V, XIV, XXIX y XXXVIII, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; le comunica que se deja sin efectos lisa y llanamente la resolución contenida en el oficio No. GIF02003-15-04-192/15 de fecha 6 de Noviembre de 2015, mediante la cual se determinó a cargo de esa contribuyente un crédito fiscal en cantidad total de \$46,290.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y que se deriva de la orden número GIF0502003/15, contenida en el oficio número 109/2015 de fecha 26 de Agosto de 2015, la cual fue notificada el día 27 de Agosto de 2015, según acta de notificación de misma fecha.

Atentamente.

LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
Administrador Local de Fiscalización de Torreón

- C.c.p.- **C.P. Alejandro Padilla Flores**, Administrador General de Fiscalización.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- **Lic. Alfredo Valdes Menchaca**, Administrador General Jurídico.- Para su conocimiento y en atención a su oficio No AGJ/8815/2018 de fecha 17 de Septiembre de 2018.
- C.c.p.- **Lic. Francisco Esparza Tovar**, Administrador General de Ejecución Fiscal.- Para su conocimiento y a efecto de que proceda a dar de baja el crédito fiscal determinado mediante oficio No. GIF02003-15-04-192/15 de fecha 6 de Noviembre de 2015.
- C.c.p.- **Lic. Marcel Morales Loyola**, Administrador Central de lo Contencioso.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- Expediente.